

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

A través de memorial visto a folios 96 a 99 del expediente, el señor doctor ISIDRO DE JESUS RIVADENEIRA LAVALLE, en su condición de apoderado judicial del demandado, solicita modificar el embargo decretado en el presente asunto sobre el salario del señor ALEXANDER ESTRADA DUQUE, toda vez que tiene dos hijos más con el mismo derecho que el beneficiario de la cuota que aquí se reclama.

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto de fecha 12 de julio de 2019 se decretó el embargo y retención del 40% previos descuentos legales, sobre el salario que devenga el señor ALEXANDER ESTRADA DUQUE como servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE", siendo totalmente ajena para ese momento la información entregada durante la audiencia de fecha 23 de junio del presente año.

Como quiera que se aportan los registros civiles de nacimiento con indicativo serial 55105274 y 59871819 correspondientes a los niños M.A. y S.E.R., con lo cual se acredita la existencia de otras obligaciones alimentarias a cargo del aquí demandado, que no puede desconocer el Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad judicial, en aplicación del principio de igualdad de los hijos ante la ley, en virtud del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, por tratarse del derecho a los alimentos que les asiste a los menores aquí mencionados, cuya satisfacción debe garantizarse por mandato constitucional y legal, procederá a modificar el monto del embargo señalado en el presente proceso a favor de los niños S.A y J.P.E.R, estableciendo la medida en la suma equivalente al 25% de los ingresos que percibe el señor ALEXANDER ESTRADA DUQUE, como servidor de la Corporación CARDIQUE, debiéndose comunicar esta decisión al pagador de dicha entidad.

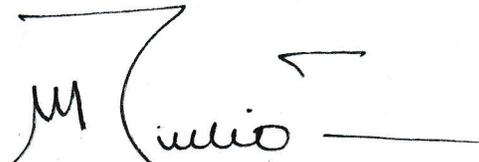
Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el monto del embargo decretado en el presente asunto mediante auto de fecha 12 de julio de 2019, al 25% del salario que devenga el señor ALEXANDER ESTRADA DUQUE como servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE".

SEGUNDO: LIBRAR la comunicación correspondiente al pagador de la entidad antes mencionada.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO-VELANDIA

Juez